

Cuando llegue la fecha prevista en la certificación médica diferida, deberá presentar informe actualizado del facultativo del Servicio Público de Salud indicando la semana de gestación en la que se encuentra.

En este momento se encontrará en la misma situación descrita en el punto anterior.

- c) En caso de considerarse que no existe riesgo para usted o el feto, recibirá una carta de **no certificación médica**.

## 2. Solicitud de la prestación económica

Si el certificado médico emitido ha sido positivo, y no es posible el cambio de puesto por parte de la empresa, nos deberá presentar la siguiente documentación:

Solicitud de la prestación económica cumplimentada y firmada. (Modelo REL 21001 Solicitud de prestación por riesgo durante el embarazo).

Comunicación de datos al pagador a efectos de la retención del IRPF. (Excepto para residentes en País Vasco y Navarra) (Modelo 145 de la Agencia Tributaria, lo encontrará en [www.mc-mutual.com/Trámites y gestiones/Riesgo durante el embarazo](http://www.mc-mutual.com/Trámites_y_gestiones/Riesgo_durante_el_embarazo)).

**Su empresa deberá aportar la siguiente documentación:**

Certificado de empresa de cotizaciones. (Modelo REL 21003 Certificado de empresa de cotizaciones para la solicitud de prestaciones por riesgo durante el embarazo).

Declaración de la empresa sobre la

inexistencia de puestos de trabajo compatibles, o cuándo estos existan, sobre la imposibilidad, técnica u objetiva, de realizar el traslado correspondiente, o que no pueda razonablemente exigirse por motivos justificados. (Modelo REL 21002 Declaración empresa inexistencia de puesto de trabajo compatible).

Si la Declaración de la empresa de inexistencia de puesto de trabajo compatible no está firmada por el representante del Servicio de Prevención (Vigilancia de la Salud), esta Declaración deberá ir acompañada del informe del servicio de prevención propio o de la entidad que desarrolle estas labores para la empresa, mediante el correspondiente concierto como servicio de prevención ajeno.

MC MUTUAL valorará toda la documentación y le comunicará mediante resolución el reconocimiento o denegación de la prestación, según corresponda, en un plazo máximo de 30 días desde la recepción de la documentación.

### Entrega de documentación y consultas

Durante la tramitación de su expediente, le solicitaremos la documentación necesaria en cada momento. Para entregar la documentación, resolver dudas o consultas, puede dirigirse a su oficina MC MUTUAL de referencia, aquella más cercana a su lugar de trabajo. Podrá encontrar toda la información en la página web: [www.mc-mutual.com/](http://www.mc-mutual.com/) Red de centros/ Centros MC MUTUAL o llamar al **900 300 144**.

24 horas de atención  
**900 300 144**  
[www.mc-mutual.com](http://www.mc-mutual.com)



FL-008-E



# Prestación por riesgo durante el embarazo

## Trabajadora por cuenta ajena

CON LA SALUD LABORAL  
CON LAS PERSONAS

**CONTIGO**



## ¿Qué es?

Una **prestación** a la que tiene derecho toda mujer embarazada cuando existen riesgos que pueden influir negativamente en su salud o la del feto, y siempre y cuando esos riesgos se relacionen con agentes, procedimientos o condiciones de trabajo del puesto desempeñado.

Con carácter previo, y como requisitos imprescindibles para tener acceso a la prestación, la empresa debe adaptar el puesto de trabajo o bien cambiarlo por otro compatible. Y, si esto no es posible por motivos justificados, podrá suspenderle el contrato de trabajo, y usted podrá solicitar la **prestación por riesgo durante el embarazo**.

## ¿Quiénes son las beneficiarias?

Podrá ser beneficiaria de la prestación si:

- Está en situación de suspensión del contrato de trabajo.
- Está afiliada y se encuentra en situación de alta en la empresa.
- Siempre y cuando existan riesgos para su salud o la del feto, relacionados con su puesto de trabajo.

El reconocimiento del derecho al subsidio de riesgo durante el embarazo corresponde a la mutua colaboradora con la Seguridad Social con quien tenga concertada su empresa la cobertura de las contingencias profesionales.

## Prestación económica

Usted cobrará el 100% de la base reguladora, que equivale a la que esté establecida para la prestación por incapacidad temporal derivada de las contingencias profesionales.

La base reguladora será la equivalente a la que esté establecida para la prestación de incapacidad temporal derivada de contingencias profesionales, tomando como referencia la fecha en que se inicie la suspensión del contrato.

Esta prestación se abonará mensualmente, a mes vencido y se deducirán los importes por cotizaciones a la Seguridad Social y las retenciones por IRPF.

El derecho al subsidio nace el mismo día en que se inicia la suspensión del contrato de trabajo por riesgo durante el embarazo y finalizará por:

- Suspensión del contrato por maternidad.
- Extinción del contrato de trabajo.
- Reincorporación al puesto de trabajo anterior o a otro compatible con su estado.
- Interrupción del embarazo.
- Fallecimiento de la beneficiaria.

Cualquiera de estas circunstancias, se deben comunicar inmediatamente a la mutua.

## Documentación necesaria

Si usted desea solicitar la prestación por riesgo durante el embarazo, y su empresa tiene en ese momento la cobertura de las contingencias profesionales con MC MUTUAL, debe dirigirse a cualquier oficina de nuestra entidad o consultar nuestra web, donde le informarán sobre las fases del proceso y la documentación que debe aportar en cada una de ellas. La mayoría de esta documentación la encontrará en la página web: [www.mc-mutual.com](http://www.mc-mutual.com) / Trámites y gestiones / Riesgo durante el embarazo.

## 1. Solicitud de certificación médica

La documentación que usted deberá entregar debidamente cumplimentada es la siguiente:

- Solicitud de certificación médica cumplimentada y firmada (Modelo REL 11001 Solicitud de certificado médico sobre la existencia de riesgo durante el embarazo).
- Fotocopia del DNI, NIE o TIE en vigor.
- Informe médico del facultativo del Servicio Público de Salud y cartilla de embarazo (Modelo REL 11002 Informe inicial riesgo embarazo MAP -Médico Atención Primaria-) donde debe constar las semanas de gestación y la fecha probable de parto.

La documentación que deberá cumplimentar y proporcionarle su empresa será:

- **Informe sobre la Evaluación de riesgos del puesto de trabajo** elaborado por el Servicio de Prevención (propio/ajeno) de la empresa. Excepto que los datos obren en poder de la mutua.
- **Certificado de la empresa** con la descripción del trabajo desarrollado y riesgos específicos del puesto de trabajo. (Modelo REL 11006 Certificado de empresa sobre la actividad desarrollada y las condiciones de trabajo).

Con esta documentación nuestros servicios médicos realizarán la valoración de la solicitud y emitirán:

- a) **Certificación médica positiva**, si existe riesgo para el embarazo en el momento de la solicitud.

Nuestro médico emitirá la Certificación médica y se la comunicará a usted, entregándole una copia para que la traslade a su empresa.

Una vez emitida la Certificación médica de riesgo, el empresario deberá adoptar las medidas necesarias para evitar su exposición a los riesgos detectados. En los casos en que el empresario adopte las medidas necesarias para evitar los riesgos mediante la adaptación o cambio de puesto o funciones, se beneficiará de una reducción en la cuota empresarial por contingencias comunes del 50%.

Únicamente cuando no hayan sido posibles dichos cambios por motivos justificados, la empresa le suspenderá el contrato de trabajo por riesgo durante el embarazo.

- b) **Certificación médica positiva diferida**. Este documento se expide siempre y cuando se considere que, en el momento de la solicitud, la trabajadora no presenta riesgo, pero que, sin embargo, el riesgo sí se producirá en fechas futuras, apareciendo en ese documento la fecha en la que se considera que usted podrá seguir adelante con el procedimiento de reconocimiento del derecho.

